

**COYTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

*Unidos para*  
**Transformar****REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE COYTEPEC, MÉXICO**  
**CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
<b>Solicitud de permiso de exhumación.</b>				
DESCRIPCIÓN		CÓDIGO DE LA CÉDULA		
		<b>COY/DSP-02/083-2025</b>		
El trámite consiste en la autorización de apertura de fosa para llevar a cabo la exhumación de restos áridos, con previo aviso al Oficial de Registro Civil, podrá realizarse después de 7 años previo a la inhumación, mientras el plazo señalado no concluya, sólo podrán efectuarse las exhumaciones que aprueben las autoridades sanitarias y las ordenadas por las judiciales o por el Ministerio Público, previo el cumplimiento de los requisitos sanitarios correspondientes.				
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 125 fracción V y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 22, 49 y 50 fracción V del Bando Municipal 2025 de Coyotepec, México.		
DOCUMENTO A OBTENER		Permiso de apertura temporal de fosa para exhumar.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER 09 días naturales.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB:	No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE SOLICITARSE.		Cuando el solicitante lo requiera, siempre y cuando sea autorizado por la autoridad competente y mantenga un mínimo de siete años de la inhumación.		
¿ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA?		No aplica.		
REQUISITOS		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Identificación Oficial del titular de la tumba.		SI	1	Artículo 125 fracción V y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Apartado 1.1, 2.1 y 2.10 del Manual de Procedimientos de la Jefatura de Panteones.
2. Acta de defunción del fallecido a exhumar.		SI	1	
3. Permiso de traslado de restos áridos.		SI	1	
4. Documento que acredite el destino final de los restos.		SI	1	
5. Último recibo de pago de refrendo.		SI	1	
6. Pago de derechos por concepto de exhumación.		SI	1	
7. Permiso emitido por la autoridad sanitaria competente u ordenada por el ministerio público. *		SI	1	
8. Carta poder firmada por familiar y dos testigos. **		SI	1	
*En caso de exhumación prematura.		SI	1	
** En caso de que la solicitud sea presentada por un tercero (funeraria).		SI	1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.
PASOS A SEGUIR.		1. La persona titular de la fosa acude a la oficina del Panteón Municipal para solicitar un permiso para exhumación de restos y entrega la documentación solicitada. 2. La Coordinación de Panteones recibe los documentos, brinda y autoriza el permiso para exhumación, otorgándole una orden de pago por el concepto en mención. 3. La persona titular acude a la Tesorería Municipal a realizar el pago. 4. La persona titular entrega copia de la factura del pago en la oficina de la Coordinación de Panteones y realizan la exhumación.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		02 horas.		
COSTO		Adulto: \$344.00 Niño: \$172.00		Fundamento Jurídico Artículo 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
FORMA DE PAGO		EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		En la caja de la Tesorería, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS.		No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Para la autorización se deberá contar con todos los requisitos establecidos, además que la última apertura no deberá ser menor a 7 años y la fosa deberá encontrarse al corriente en su pago de refrendo.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No aplica		
UNIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO		ÁREA RESPONSABLE		
Dirección de Servicios Públicos.		Coordinación de Panteones.		



**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para  
**Transformar**



TITULAR DEL AREA RESPONSABLE:		C. Ana Bertha Lara Morales.		
DOMICILIO	CALLE	Avenida Constitución.	NO. INT Y EXT.	S/N
COLONIA	Barrio San Juan.		MUNICIPIO	Coyotepec, México.
C.P.	54668	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.		
LADA	TELEFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
No aplica.	55 9245 1190.	No aplica.	No aplica.	<a href="mailto:panteones@covotepec.gob.mx">panteones@covotepec.gob.mx</a>
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
OFICINA	No aplica.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.			
DOMICILIO	CALLE	No aplica.	NO. INT Y EXT.	No aplica.
COLONIA	No aplica.		MUNICIPIO	No aplica.
C.P.	No aplica.	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN: No aplica.		
LADA	TELEFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Dónde se ubica la oficina de la Coordinación de Panteones?			
RESPUESTA:	Se ubica dentro del Panteón Municipal, a un costado de la capilla.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el horario de atención?			
RESPUESTA:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábado de 09:00 a 12:00 horas.			
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Dónde obtengo mi recibo de pago?			
RESPUESTA:	Al solicitar el trámite, en la Coordinación de Panteones se les proporcionará la orden de pago la cual deberá ser pagada en la caja de la Tesorería Municipal, otorgándoles su comprobante de pago, mismo que será remitido a la Coordinación de Panteones.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
No aplica.				

ELABORÓ:  <hr/> C. María Concepción López Contreras, Enlace de Mejora Regulatoria.	VISTO BUENO:  <hr/> C. Alfredo Vargas Cruz, Director de Servicios Públicos.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  19/02/2025.
---	--	--



Transformar